

INFORME PERIÓDICO PROCESO JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

Número de Identificación CIANI: 14715
Fecha Presentación Informe: 03 de mayo de 2024
Nombre Apoderado AXA COLPATRIA: Gustavo Alberto Herrera Ávila
Radicado del proceso en el juzgado o entidad: 76001400302520220069200 - Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali
Compañía Vinculada al Proceso: (Marque con una X)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ☒
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ☐
AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. ☐
AXACOLPATRIA MEDICINAPREPAGADA S.A. ☐
FINANSEGURO ☐
EMERMÉDICA ☐
INVERSIONES SEQUOIA ☐

Tipo de Procesos: A favor (Axa Colpatría parte activa) ☐ en Contra (Axa Colpatría parte pasiva) ☒

SUJETOS PROCESALES

Nombre o Razón Social Demandante, Denunciante, Convocante: Maria Isabel Buitrón Molano
Nombre o Razón Social Demandando, denunciado, convocado: Axa Colpatría Seguros S.A

VALOR DE LA CONTINGENCIA: (Sólo para procesos en contra de AXA COLPATRIA): \$179.425

PROCESOS EN CONTRA

Es el valor estimado de condena. Se debe tener en cuenta, valor pretensiones, valor asegurado de la póliza menos deducible, participación de Axa Colpatría en el coaseguro.

En los casos de pretensiones excesivas, se deberá tener en cuenta Jurisprudencia del Consejo de Estado o Corte Suprema de Justicia (Ejemplo: condenas de perjuicios morales)

Si ya existe sentencia en contra, el valor de la contingencia será igual al valor del fallo en contra de Axa Colpatría

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

PROCESOS EN CONTRA

PROBABLE: Con la información disponible, indica que es posible que se condene a la compañía.

EVENTUAL: Con la información disponible, no permite predecir si habrá sentencia condenatoria.

REMOTA: Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia condenatoria para Axa Colpatría

REMOTO NULO: En los casos en los cuales se advierta que es imposible que condenen a la compañía

PROCESOS A FAVOR

PROBABLE: Con la información disponible, indica que es posible que se profiera fallo a favor de la compañía.

EVENTUAL: Con la información disponible, no permite predecir el resultado del fallo.

INFORME PERIÓDICO PROCESO JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

REMOTA: Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia a favor para Axa Colpatría

Probable ☒ Eventual ☐ Remota ☐ Remoto Nulo ☐

BREVE EXPLICACIÓN DEL ABOGADO EXTERNO EN EL CUAL SE INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HA CALIFICADO LA CONTINGENCIA EN PROBABLE, EVENTUAL, REMOTA O REMOTO NULO:
(Se deberá tener en cuenta los argumentos de defensa y pruebas que se encuentran en el proceso.)

La contingencia se califica como PROBABLE, únicamente respecto de los intereses moratorios, causados entre el 20 de mayo de 2022 (cuando se notificó a la compañía la sentencia de segunda instancia) y el 24 de junio de 2022 (cuando se realizó el respectivo pago). Dichos intereses ascienden a la suma de \$179.425.

ETAPA ACTUAL DEL PROCESO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES E INFORMACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES

Última Actuación: El día 30 de abril de 2024 el despacho informa que se realizó abono a la cuenta bancaria aportada, de la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., registrando la novedad que ya fue confirmada por la entidad financiera, debiendo constatarse con la compañía dicha transacción por la suma de \$ 228.000.000.

Fecha Actuación: 30 de abril de 2024

INFORMACIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA:

A Favor: ☒ En Contra: ☐

Fecha Providencia: 17/07/2023 Fecha Ejecutoria: 27/07/2023

Descripción: Sentencia No. 13 resuelve:

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de mérito denominadas “pago total de la obligación” e “inexistencia de intereses moratorios a cargo de Axa Colpatría Seguros S.A., por cuanto su obligación de pago ya fue cumplida”, por las razones expuestas en este fallo.

SEGUNDO: DECLARAR que carece de objeto la excepción denominada “en cualquier caso, es improcedente computar intereses moratorios a partir del 31 de marzo de 2022, comoquiera que la sentencia de segunda instancia se notificó solo hasta el 20 de mayo de 2022”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: En consecuencia, el Despacho se ABSTIENE de continuar con la ejecución y DECRETA la terminación del proceso.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, si a ello diere lugar.

QUINTO: PONER a disposición de la autoridad correspondiente los remanentes si existen y si estos estuvieren embargados.

INFORME PERIÓDICO PROCESO JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

SEXTO: CONDENAR a la parte demandante al pago de costas a favor de la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho \$400.000.

SÉPTIMO: ARCHIVESE el expediente en la oportunidad correspondiente.

Concepto de Pago (si aplica): |

Valor del Pago a cargo de AXA COLPATRIA Seguros: \$ |

Nombre del beneficiario del pago: |

Número de Cuenta para el Pago: |

Entidad Bancaria: |

Nombre Titular Cuenta: |

FIRMA APODERADO AXA COLPATRIA